



Ciento maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Diputacion ael Prepo de los Abastos pp^{ca} de que re-
sulta grave perjuicio aeste comun, y de tener el Ayuntamiento
un Ministro Portero, y Carcelero por cuyas razones es
de sentir que para el mejor sustim^{to} del Juzgado, y
Ayuntam^{to} se nombren y crehen tres Ministros con
el salario de quinientos R^{os}. Cada uno, los dos para las
dilig^{as} que ocurran a la R^{el} Justicia, y el otro para que
asista a la Diputacion, Sindico Personero y Junta
de Abastos con la obligacion de esta a acer de Car-
celero, y convocar a los Individuos del Ayuntamiento: pues
con el motivo de no haver en el dia mas que dos, se
esta experimentando muchas faltas en perjuicio de
este Comun: Y que de este Informe se saque Copias, y
se remita ael Sr^o Int^{te} exagquando esta la Junta de
Propios por el particular que le corresponde: y lo
firmaron los ... concurrentes de que damos fe

[Handwritten signatures and names:]
Francisco Sanchez ...
Munoz ...
Munoz ...
Juan ...
Joseph ...
Pasqual ...
Covallans

